8	Federación Melillense Gimnasia	V Torneo Gimnasia Rítmica 07	50	5.500 €
9	Club RC Car Melilla	Memorando A. Iglesias	50	1.550 €
10	Federación Melillense Petanca	II Torneo Internacional Ciudad de Melilla	42	5.500
11	Federación Melillense Balonmano	VIII Trofeo P. Estopiñán	31	6.098 €
12	Club Atlético Melilla	Carrera Navidad 07	30	3.075 €

Asimismo, se advierte a los interesados que, en aplicación de la base octava, apartado 5, letra a), el 50% del importe las cantidades expresadas se podrá abonar cuando los Presidentes de las entidades solicitantes comuniquen la aceptación de la misma, así como de las obligaciones recogidas en esta convocatoria, concediéndose un plazo de 10 días para manifestar la citada aceptación.

Asimismo, los interesados deberán expresar el plazo de inicio de los eventos, así como aquellos extremos no manifestados en la solicitud.

De acuerdo con la base décimo cuarta de la Convocatoria para Eventos Deportivos 2.007, se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla el presente Decreto, advirtiendo que dichas cantidades se imputarán a la partida presupuestaria 064520248900 y que este acuerdo es definitivo y pone fin a la vía administrativa y que contra el mismo puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la sala de la misma índole del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, todo ello en aplicación de los artículos 117.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por Ley 4/99, de 13 de enero y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en redacción dada por Ley 19/03, de 23 de diciembre.

Todo lo cual se remite para su publicación.

Melilla a 12 de abril de 2007.

El Secretario Técnico de la Consejería de Cultura y Festejos. Joaquín Ledo Caballero.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

944.- Habiéndose intentado notificar a D. MAANAN AHMED ALI, propietario del inmueble sito en TRVA GABRIEL CELAYA, 4, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Iltmo Sr. Viceconsejero de Fomento, por Resolución registrada al número 0447 de fecha 19/02/07 ha dispuesto lo siguiente:

Existiendo constancia en esta Consejería de Fomento que no han sido ejecutadas las obras, en el inmueble sito en TRVA GABRIEL CELAYA, 4 a que se le obligaba en resolución de fecha 01-12-06 según se desprende del informe de los Servicios técnico competentes, de fecha 07-02-07, consistentes en :

" Picado, enfoscado y pintado de fachada.

" Limpieza y desescombro del interior

" Hacer solera de hormigón y dotar el solar de desagüe.